

ACUERDO DE CONCEJO N.º 064-2025/MDS

Subtanjalla, 18 de agosto de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA;

VISTO: La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de agosto de 2025, el expediente administrativo N° 6405-2025 diligenciado por el regidor Francisco Guillermo Carmona Pizarro, el expediente administrativo N° 6477-2025 diligenciado por el regidor Francisco Guillermo Carmona Pizarro; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del concejo municipal: "Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles";

Qué, el regidor Francisco Guillermo Carmona Pizarro mediante expediente administrativo N° 6405 de fecha 8 de agosto de 2025 solicitó copias de actas de sesión de concejo de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2025 en físico;

Qué, el regidor Francisco Guillermo Carmona Pizarro mediante expediente administrativo N° 6477 de fecha 11 de agosto de 2025 solicitó copias de actas de sesión de concejo de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2023 en físico;

Que, durante la orden del día de la sesión de fecha 18 de agosto de 2025 el regidor Francisco Guillermo Carmona Pizarro precisó que hubo un error de digitación en el primer pedido correspondiendo las actas del año 2023;

Que, la entrega de información a regidores, cuando actúan como autoridad fiscalizadora, no se encuentra sujeta a costo alguno ni a los procedimientos previstos para solicitudes ciudadanas, en virtud del principio de legalidad, debiendo garantizarse el cumplimiento del control interno y el acceso efectivo a la documentación administrativa de la entidad;

Que, en tal sentido corresponde formalizar la decisión adoptada mediante acuerdo de concejo, como acto administrativo emanado del órgano colegiado y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente;

ACUERDO:

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la entrega en físico al regidor Francisco Guillermo Carmona Pizarro de las copias de las actas de sesiones de concejo correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, conforme al pedido formulado mediante Expediente Administrativo N.° 6477-2025, en su calidad de autoridad fiscalizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo la entrega de la documentación requerida, bajo el correspondiente cargo de recepción.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo. Así como su publicación en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABG. SARA OLGA CHACALIZA ARROYO
ALCALDE (4)